

Constancia secretarial: Manizales, 03 de marzo de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud formulada por el demandado JHON JAIRO RENDÓN ROJAS, para resolver.

Se deja constancia que el proceso fue terminado por pago total de la obligación el día 16 de diciembre de 2021, auto a través del cual se ordenó la devolución de dineros al señor JHON JAIRO RENDÓN ROJAS.

Se informa a la señora Juez que fue consultada a la encargada de los depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución, afirmó que el señor JHON JAIRO RENDÓN ROJAS realizó tres cobros de depósitos judiciales, y que actualmente tiene elaborada la orden de pago número 2022000934 por valor de \$117.800 a su nombre.

Sírvase proveer



**ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, se informa al señor JHON JAIRO RENDÓN ROJAS, que no es procedente autorizar la entrega de los depósitos judiciales a la señora ANA MARÍA CARDONA LÓPEZ, toda vez que a través de providencia del día 16 de diciembre de 2021 se ordenó hacer devolución de los dineros retenidos al señor RENDÓN ROJAS, pues así se ha venido realizando a través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en donde actualmente obra orden de pago número 2022000934 por valor de \$117.800 a su nombre.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 040 del 8 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04831ded861c99613c46e9ae407d605137906d6c820d0e53517bc9529b505f07**

Documento generado en 07/03/2022 03:46:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**